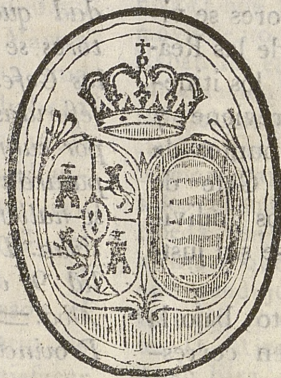


**Núm. 21.**

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 15 de Febrero de 1838.



### ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre desertores.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* — El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me dice en Real orden de 24 de Enero último que acabo de recibir lo que á la letra copio.

— El Señor Ministro de la Guerra traslada al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 7 del actual la Real orden siguiente, comunicada con la misma á los Capitanes generales, Inspectores y Directores de las armas, Comandantes generales de la Guardia Real de todas armas, Intendente general y Generales en jefe de los Ejércitos de operaciones.

„Para llevar á cabo la importante idea de disminuir en la fuerza armada la diferencia que hay de la total á la indispensable, evitando así innumerables abusos, multiplicar los medios de obtener ventajas en las operaciones, y reducir al mínimo posible el número de hombres necesario para el reemplazo, se han dictado por este Ministerio las medidas convenientes para una revista extraordinaria que extendiéndose á todos los pueblos y por medio de un prolijo exámen llenase estos objetos; pero convencida S. M. la Reina Gobernadora de la importancia de asegurar por todos los medios posibles el resultado de dicha revista extraordinaria, despues de haber oido á la Junta de Inspectores se ha dignado resolver:

1.º Que los Capitanes Generales, Intendente general del Ejército, é Inspectores de sanidad del mismo, en la parte que á cada uno le corresponde, dieten con urgencia cuantas medidas crean oportunas para establecer depósitos de convalecientes en sus respectivos distritos, vigilando escrupulosamente la pronta incorporacion en sus filas de los individuos que no deban permanecer en ellos.

2.º Sin perjuicio de la revista extraordinaria ya referida, de resultas de la cual no ha de quedar individuo alguno en los hospitales indebidamente, los Capitanes Generales harán que se pase otra mensual por los oficiales de P. M., dando cuenta á este Ministerio del resultado con las observaciones que estimen oportunas.

3.º Los Capitanes Generales, bajo su responsabilidad, no permitirán que en el distrito de su mando permanezca individuo alguno separado de sus filas, bajo pretexto de cansado, fugado del enemigo ó cualquier otro.

4.º Para evitar todo entorpecimiento y excusa, y que se verifique la pronta incorporacion en sus cuerpos de todos los individuos de cualquiera clase que sean ó partidas de tropa que se hallen fuera de ellos, los Capitanes Generales dispondrán que con preferencia á otras atenciones se les faciliten los auxilios de marcha, vestuario y calzado que les sean indispensables, contribuyendo por su parte eficazmente la administracion militar en la parte que le toca al cumplimiento de esta disposicion que tanto interesa al servicio.

5.º Que se observen y cumplan con la mas enérgica severidad las repetidas Reales órdenes sobre asistentes, á fin de que su número no exceda del prefijado en ellas, siendo responsables de su egecucion los Gefes de los cuerpos, los Comisarios de guerra que admitan en revista estas plazas y las Autoridades militares de los pueblos en que se hallen indebidamente. Los Inspectores y Directores de las armas y los Capitanes Generales pondrán especial esmero por su parte en la realizacion de esta medida; entendiéndose lo mismo respecto á ordenanzas é individuos militares de cualquiera clase que sean detenidos por las Autoridades en los puntos donde no operan sus cuerpos.

6.º Para evitar toda dilacion en las marchas de unos puntos á otros de los Oficiales é individuos ó partidas de tropa, los Capitanes Genera-

les dispondrán que por las Planas mayores se vigile escrupulosamente el cumplimiento de las Reales órdenes expedidas á este fin, fijando los itinerarios, con lo demas que en ellas se previene, y haciendo que los Comandantes de los puntos de tránsito den periódicamente parte al Gefe de Plana mayor del paso de los expresados individuos, á quienes no permitirán detenerse sin justo motivo, del que darán conocimiento.

7.º Que se lleven á cumplido efecto, bajo la mas estrecha responsabilidad de quien corresponda, las Reales órdenes vigentes que tienen por objeto la disminucion de los Oficiales comisionados que con diversos títulos se separan de sus cuerpos: entendiéndose esta medida igualmente con los que se destinan á las Planas mayores y Ayudantes de Campo de los Generales, todos los que se reducirán desde luego al número determinado por dichas Reales órdenes.

8.º Que en lo sucesivo no se concedan licencias temporales por otro motivo que el de heridas ó enfermedades, y por el tiempo puramente necesario para su curacion, á cuyo fin no bastará la certificacion de facultativo, sino que la Autoridad que haya de concederlas tomará todos los informes que estime necesarios, y practicará las diligencias oportunas para asegurarse de la necesidad de tales licencias, y poder descargar su responsabilidad.

9.º Los Oficiales que pidan su retiro durante la actual guerra sin justificar plenamente y á satisfaccion de sus superiores la absoluta imposibilidad de continuar en el servicio por consecuencia de heridas ó de enfermedad, se les expedirá su licencia absoluta, sea cualquiera el tiempo que lleven de servicio: y los que no hayan cumplido ocho años en el mismo quedarán sujetos al reemplazo del Ejército. Los que acrediten su inutilidad serán dados de baja en la próxima revista, y se proveerán inmediatamente sus vacantes."

De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península lo traslado á V. S. para su mas exacto cumplimiento por su parte y la de las Autoridades dependientes de su Gobierno político, cuidando con el mayor esmero y vigilancia de no permitir residan en los pueblos individuos del Ejército que no estén en actos del servicio, sino que todos los dispersos, rezagados y desertores, se incorporen á sus banderas; auxiliando por cuantos medios sean posibles á los Gefes militares para que lleven á efecto las importantes medidas acordadas por S. M. sobre este punto.

*Lo que inserto á V. para que no permitan que en el pueblo de su jurisdiccion residan individuos del Ejército que no esten precisamente en actos del servicio, para cuyo examen faculto á V. exhiban los documentos que lo acrediten; disponiendo bajo su mas estrecha responsabili-*

*dad que todos los dispersos, rezagados y desertores se incorporen á sus banderas; y para que los Gefes militares lleven á efecto las medidas referidas en dicha Real orden, les auxiliarán V.*

*por cuantos medios sean posibles, y además me pasarán una relacion de todos los militares que se hallen en ese pueblo y las causas que lo motivan. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 9 de Febrero de 1838. — Joaquín M. de Alba. — Señores Alcaldes de los pueblos de esta Provincia.*

Real orden nombrando Secretario del Gobierno político de esta Provincia á Don Luis Proyet.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 9 del actual me dice lo que sigue.*

Hallándose vacante la Secretaría de ese Gobierno político por ascenso de Don Antonio Fernandez de Córdoba y Golfín á Gefe político de Zamora, ha tenido á bien S. M. la REINA Gobernadora conferirla á Don Luis Proyet, cesante del mismo destino. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 13 de Febrero de 1838. — Joaquín M. de Alba. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...*

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Señor Gefe político de la Provincia de Cuenca con fecha 6 del actual me dice lo que copio.

„Tengo el honor de participar á V. S. que el Capitan de la 2.ª compañía de cazadores de la Diputacion provincial Don Juan Bernardo Vizcon, que de acuerdo de este Gobierno político con el Comandante general salió con la fuerza de su mando en persecucion de varias partidas de facciosos ladrones que infestaban los pueblos del partido de Cañete, logró dar alcance en la madrugada de 1.º del actual en la villa de la Huerta á la faccion que acaudillaba un tal José García. Despues de penosas marchas por caminos escabrosos, y cubiertos de nieve y fango hasta la rodilla, no vaciló un momento en atacarlos desalojándolos de las casas en que se habian refugiado. El resultado de esta brillante jornada fué la muerte del cabecilla que la recibió por mano del mismo Vizcon, de su segundo y nueve faccioladrones, diez prisioneros, y la toma de los caballos, armas, ropas y otros efectos que llevaban; y el rescate de la nieta del Alcalde de Fuentes, y del padre de ella; sin que nuestra columna experimentase quebranto alguno, á pesar del vivo fuego que sufrió de parte de los rebeldes."

Lo que hago saber al público para su satisfaccion. Valladolid 14 de Febrero de 1838. — Joaquín M. de Alba.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — En el Boletín oficial de esta Provincia del Martes 13 del actual, número 20, se halla inserta una circular de esta Intendencia por la que habrán visto los Ayuntamientos constitucionales las multas impuestas á aquellos que por su desobediencia ó apatía han abandonado el importante servicio de la extraordinaria contribucion de Guerra. A estos mismos les amonesto á que en el preciso término de seis dias, contados desde el en que se anuncie esta circular en el Boletín, se apresuren á presentar sus padrones y satisfacer su importe, pues de lo contrario incurrirán tambien en la pena de la mitad mas de la cuota que adeuden con que desde ahora les conmino en uso de las facultades que me estan conferidas por la Real Instrucción de 12 de Agosto del año próximo pasado.

Igual amonestacion hago á aquellos otros Ayuntamientos que si bien han presentado sus relaciones se hallan en descubierto por el todo de sus adeudos, para que la verifiquen precisamente hasta el dia 24 del actual, bajo la propia pena, pues las urgentes y perentorias necesidades del Estado no permiten demorar por mas tiempo este servicio, ni la Intendencia puede tolerarlo sin incurrir en la mas estrecha responsabilidad. Valladolid 14 de Febrero de 1838. — Pedro Ocaña.

*Capitanía general de Castilla la Vieja. — Estado mayor.*

El Excmo. Señor segundo Cabo de este Distrito acaba de recibir por extraordinario la Real orden y Gaceta extraordinaria cuyos contenidos son los siguientes.

Ministerio de la Guerra. — Excmo. Señor. — El Mariscal de Campo Don Laureano Sanz, batió el 5 del actual en las inmediaciones de Baeza á las facciones reunidas de Basilio, Tallada y Palillos: los adjuntos egemplares de la Gaceta extraordinaria enterarán á V. E. de los pormenores. De Real orden comunicada por el Señor Secretario del Despacho de la Guerra lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1838. — El Subsecretario de Guerra, Manuel Llorente. — Señor Capitan General de Castilla la Vieja.

*Gaceta extraordinaria de Madrid del Domingo 11 de Febrero de 1838.*

Cuerpo de operaciones en persecucion de las facciones expedicionarias.

Excmo. Sr.: El dia 2 á las tres de la tarde recibí en Manzanares la Real orden de 30 de Enero último, por la cual la piedad de S. M. se dignó confiarme la persecucion de las facciones reunidas de Basilio, Tallada y Palillos: el dia 3 sin descansar me trasladé de Manzanares á la Carolina haciendo una marcha de 15 leguas: llegué á las seis de la mañana del 4, y acto continuo, despues de entregarme del mando, marché á Linares, adonde per-

nocté: hoy á las cinco de la mañana emprendí el movimiento sobre Baeza y Ubeda, en donde se hallaban los enemigos: á las diez los ví formados á la inmediacion del primer pueblo, y los ataqué con todo el arrojo y decision que es propio de los valientes que me glorío de mandar. El brigadier D. Ramon Pardifias á la cabeza de la caballería cargó á los enemigos á la mitad del camino de Baeza á Ubeda con una valentía que le distingue heroicamente y que hace honor en grado eminente al arma que condujo, en la cual el brigadier D. Agustin Oviedo, el teniente coronel Arregui, los comandantes D. Ricardo Shelly, D. Lorenzo Benitez y D. Juan Eira, y los capitanes Gallardon y Baquedano que han conducido los dos escuadrones de Borbon, uno del 3.º ligero, y el de francos de la Constitucion en la brillante carga que decidió desde el principio la victoria. El intrépido Shelly tuvo su caballo muerto en el momento de abordar al enemigo, y lo mismo el capitan de su cuerpo Gallardon, que mandaba uno de los escuadrones. El capitan de francos García y otros, que no me es posible nombrar, se distinguieron de un modo tal que son dignos de recompensa. La infantería tomó en la accion la parte que fue posible, andando siete leguas casi á la carrera. El regimiento de Córdoba al mando de su coronel Urbina, tomó á la bayoneta un pequeño pueblo en que trataron de rehacerse, llegando este cuerpo con la mayor oportunidad.

Todos los gefes y oficiales de estado mayor han llenado cumplidamente su deber, habiendo tenido ocasión de distinguirse los comandantes Laviña é Iriarrie; y cuando tenga la honra de elevar á S. M. el parte detallado de esta jornada, haré las propuestas, segun el mérito de cada uno.

El resultado de esta gloriosa accion ha sido un gefe, 12 oficiales y 469 individuos de tropa prisioneros, bastantes pasados y un número considerable de muertos y heridos: nuestra pérdida es corta en proporcion á los resultados.

El brigadier Azpiroz; el coronel Aleson, comandante general de esta provincia, que cargó intrépidamente con la caballería, y su ayudante D. Manuel Gomez Rubin; los gefes, oficiales y tropa son acreedores á las gracias que la piedad de S. M. se digne concederles, para las cuales tendré la honra de elevar á conocimiento de S. M. los datos necesarios para ello. Los enemigos pasaron el Guadalquivir, siguiendo la direccion de Cazorla, y deduzco marchen sobre Murcia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Campamento á la márgen derecha del Guadalquivir al frente de Cazorla 5 de Febrero de 1838, á las nueve de la noche. — Excmo. Señor. — Laureano Sanz. — Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Satisfecha S. M. la Reina Gobernadora de este distinguido triunfo de nuestras armas en defensa del Trono de su augusta Hija y de la patria, se ha dignado prevenir se den las debidas gracias al expresado general D. Laureano Sanz y á todos los valientes que le acompañaron en tan brillante jornada; deseando recompensar el mérito de los que en ella se distinguieron, luego se reciban las correspondientes propuestas.

Lo que de orden de dicho Señor Excmo. se hace saber al público para su satisfaccion. Valladolid 13 de Febrero de 1838. — El G. D. E. M., Leonardo Bonet. — V.º B.º, Peon. (B. militar.)

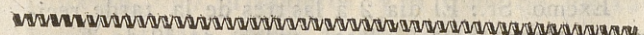
DISTRITO ELECTORAL DE ALAEJOS.

Lista nominal de los Electores que han concurrido á votar en este Distrito para la eleccion de Diputados y propuesta para Senadores.

PRIMERAS ELECCIONES.

- D. Baltasar Gonzalez.
- D. Genaro Santander.
- D. Antonio Galvan.
- D. Manuel de Sarratea.
- D. Manuel García Santana.
- D. Julian Alonso.
- D. Alonso Losa.
- D. Juan Urrero.
- D. Melchor Tabera.
- D. José Martín Cid.
- D. Juan Antonio Rodriguez.
- D. Matías Seco.
- D. Miguel Seco.
- D. Felipe Alahija.
- D. Manuel Hernandez Herrero.
- D. Bernabé Avellanosa.
- D. Juan Blanco.
- D. Antonio Santana.
- D. José Salamanques.
- D. Tomás Herrero.
- D. Bernardo Herrero.
- D. Manuel García Lucas.
- D. Isidro Santana.
- D. Gregorio Lucas.
- D. Eustaquio Hernandez.
- D. Gregorio Fernandez.
- D. Juan García.
- D. Hilario Lopez.
- D. Manuel Velloso.
- D. Luis Gonzalez.
- D. Pablo Seco Fontecha.
- D. Pedro Gavan.
- D. Manuel Pamparacuatro.
- D. Simon Villalobos.
- D. Manuel Delgado Diaz.
- D. Manuel Delgado Isla.
- D. Juan Diez.
- D. Valentin Santana.
- D. Basilio Vazquez.
- D. José Galvan.
- D. Gabriel Martín Cáceres.
- D. José Alonso Zabaco.
- D. Mariano Santander.
- D. Andrés Santana Escudero.
- D. Hermenegildo Salamanques.
- D. Genaro Perlínes.
- D. Manuel María Perlínes.
- D. Andrés Eugenio.
- D. José Rodriguez Rodriguez.
- D. Silvestre Rodriguez.
- D. Manuel Martín.
- D. Máximo Marcos.
- D. Calixto Fernandez.
- D. Luis Toribio Zamora.
- D. Roman Celemin.
- D. Bernardo Fernandez.
- D. Gaspar Nuñez Cepe.
- D. Gregorio Villan.
- D. Joaquin García.
- D. Tomás Rodriguez.
- D. Agustín Rodriguez.
- D. Martín Blanco.
- D. Miguel Dominguez.
- D. Jacinto Marcos.
- D. José Martín.
- D. Felix Blanco.
- D. Bartolomé García.
- D. Celestino Blanco.
- D. Carlos Vegas.
- D. José Galvan.
- D. Apolinario Vegas.
- D. Anastasio Gonzalez Espino.
- D. Felipe Galvan.
- D. Pedro Diez.
- D. Tadeo Perez.
- D. Benigno Pollino.
- D. Donato Espino.
- D. Joaquin Zazo.
- D. Miguel Nuñez.
- D. Tomás Mangas.
- D. Fernando Casado.
- D. Felix Caballero.
- D. Bernardo Gonzalez.
- D. Vicente Alonso.
- D. Agustín Pio Velloso.
- D. Serafin Santana.
- D. Manuel Luis Gil.
- D. Manuel Mangas Carrasco.
- D. Francisco Zapatero.
- D. Tomás Baraja.
- D. Antonio Mangas Astudillo.
- D. Felix Medina.
- D. Nicanor Moro.
- D. Pelayo Velloso.
- D. Gerónimo Luis.
- D. Gregorio Villaescusa.
- D. Manuel Villaescusa Santana.
- D. Manuel Buitron.
- D. Manuel Zapatero.
- D. José Sevilla.
- D. José Santana.
- D. Pedro Velazquez.
- D. José Gonzalez.
- D. Francisco Rodriguez.
- D. Gabriel Roman.

- D. Juan Nuñez.
- D. Estanislao Lopez.
- D. Eustasio Hernandez.
- D. Manuel Diez García.
- D. José Muriel.
- D. Gerónimo Gonzalez.
- D. Manuel Galvan.
- D. Fernando Lopez.
- D. Ramon Muriel.
- D. Joaquin Martín.
- D. José Utrilla.
- D. Pedro Rodriguez.
- D. Gabriel Gimenez.
- D. Miguel Gonzalez.
- D. Manuel Iglesias.
- D. José Leonardo Gomez.
- D. Juan Caballero.
- D. Manuel Benito.
- D. Santos Perez.
- D. Fernando Nieto.
- D. Francisco Velloso.
- D. Angel Gonzalez Bárceña.
- D. Vicente Vadillo.
- D. Mauro Gonzalez.
- D. Manuel Rodriguez.
- D. Francisco Otero.
- D. Manuel Sanchez.
- D. Cipriano Sanz.
- D. Eusebio García.
- D. Andrés Muriel.
- D. Juan Martín.
- D. Narciso Polo.
- D. Julian Zorita.
- D. Ignacio Alonso.
- D. Alonso Polo.
- D. Francisco Luengo Alonso.
- D. Bonifacio Benito.
- D. Francisco Lopez.
- D. Victoriano Ramos.
- D. Cándido Zorita.
- D. Marcelino Alonso.
- D. Antonio Conde.
- D. Antonio Martín.
- D. José Hernandez Ci-marra.
- D. Toribio Gonzalez.
- D. Joaquin Bayon.
- D. Felipe Bayon.
- D. Damian Bartolomé.
- D. José Santana.
- D. Cayetano Valle.
- D. Esteban Luis.
- D. Francisco Buitron.
- D. Francisco Hernandez.
- D. Juan Perlínes.
- D. Serafin Gonzalez.
- D. Fernando Galvan.
- D. Ramon Rodriguez.
- D. Santiago Lopez.
- D. Isidoro Gonzalez.
- D. Manuel Rodriguez Navarrés.
- D. Manuel Iglesias.
- D. Francisco Gomez Santos.
- D. Florentino Rivera.
- D. José Prieto Alonso.
- D. José Prieto Chillon.
- D. Juan Diez Alonso.
- D. Agustín Tejedor.
- D. Antonio Herrero.
- D. Luis Gavilan.
- D. Matías Zorita.
- D. Ildefonso Alonso Martinez.
- D. Manuel Prieto Alonso.
- D. Ildefonso Alonso Diez.
- D. José Gimenez.
- D. Gregorio Miguel.
- D. Antonio Rodriguez Prieto.
- D. Gabriel Modroño.
- D. José Crespo.
- D. Mariano Hernandez.
- D. Bernardo Cea.
- D. Victoriano Hernandez.
- D. Manuel Hernandez Vegas.
- D. Francisco Galan.
- D. José Lopez Zorita.
- D. Pedro Collado.
- D. Bonifacio Sevilla.
- D. Francisco Miguel Rodriguez.
- D. Manuel Martín Redondo.
- D. Antonio Muñoz.
- D. Santos Perez.
- D. José Urrero.
- D. Agustín Gonzalez.
- D. Aquilino Escudero.
- D. Cristobal García.
- D. Eustasio Gonzalez.
- D. Francisco Gonzalez Doyagüe.
- D. Antonio Galvan.
- D. Celedonio Hernandez.
- D. Pedro Manjarrés.
- D. Cipriano Sandonis.
- D. Felix Sandonis.
- D. Claudio Rodriguez.
- D. Inocencio Martín.
- D. Basilio Casado.
- D. Serafin Martinez.
- D. Manuel Quintín Martín.
- D. Fabian Urrero.



ANUNCIO.

La nueva Ordenanza para el reemplazo del Ejército, puesta en cuarto, se hallará en la Librería de Rodriguez á 2 reales.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 15 de Febrero de 1838.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

### ANUNCIO NUM. 176.

El remate de la finca nacional que en seguida se expresará celebrado en las Salas consistoriales de esta Ciudad en el dia de ayer, obtuvo el resultado siguiente.

Una heredad de tierras compuesta de dos pedazos con 23 higuadas, y 326 estadales, capitalizada en 17.280 rs., que perteneció á las Monjas Brígidas de esta Ciudad, se remató en 40.000.

Valladolid 13 de Febrero de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

### ANUNCIO NÚM. 177.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado por el peticionario de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Caballero Intendente por decreto de ayer se ha servido señalar el dia 12 de Marzo próximo venidero para el remate que de ella se ha de celebrar en las Salas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia, y hora de doce á una de la tarde, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

#### Fincas cuyo remate se anuncia.

Un huerto que perteneció á las Monjas Bernardas de la villa de Olmedo, sito en el término de dicha villa, de cabida de 14 obradas y 145 estadales en el pago que llaman los huertos de la Vega, vale en renta 900 rs. vn., está tasado en 12.350 y capitalizado por la Contaduría en 27.000 con la correspondiente deducción del 10 por 100.

Una huerta y un huertecillo contiguos que pertenecieron á dicho convento y radica dentro del casco de la propia villa y calle que vá desde el caño á la vega, de cabida la primera de tres obradas y media y ochenta y siete estadales, y el segundo de 57 estadales: valen en renta 1.000 rs. vn. anuales, están tasados en 11.816 rs. y capitalizados en 30.000; de manera que las tres fincas que segun el dictamen de la Junta de agricultura han de enagenarse junto, dan de sí un valor total de 57.000 rs. No resulta que se hallen gravadas con ninguna carga, y aun cuando se hallan arrendadas no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer sus proposiciones al parage señalado en el dia y hora que se citan. Valladolid 13 de Febrero 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Arriendo de fincas de Monasterios y Conventos suprimidos.

### SEGUNDO ANUNCIO.

Habiéndose instruido los oportunos expedientes para el arreadamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, segun lo prevenido en la Instruccion de 17 de Junio, se ha señalado para su remate único que se ha de celebrar el dia 25 del corriente en las oficinas principales de Arbitrios de Amortizacion ante sus Gefes respectivos.

#### De once y media á doce.

Ciento treinta y seis obradas de tierra labrantía que en término de Fuensaldaña perteneció á las Monjas de Santa Clara de la misma villa: valen en renta anual 68 fanegas de trigo y 16 de cebada.

#### De doce á doce y media.

Ciento treinta y siete aranzadas de viña, dos lagares, las cuadras del despoblado, un soto y la riberrilla, que en el coto titulado de S. José y Torrespesquera, perteneció á la Cartuja de Aniago: vale en renta anual 1.525 rs.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en dichos arriendos pasen á hacer sus proposiciones al parage señalado en el dia y horas que se citan; advirtiéndose que en el acto del referido único remate que se ha de celebrar se admitirán todo género de pujas y mejoras á la llana, y que el expediente y pliego de condiciones se halla en poder del Escribano D. Genaro Herrero Blanco. Valladolid 9 de Febrero de 1838 = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por término de seis ó mas años de la finca nacional que en seguida se expresará, se ha señalado el dia 25 del corriente y hora de once á doce de su mañana para el remate que se ha de celebrar en la Casa Consistorial de la villa de Tordesillas, ante el Alcalde Constitucional, Procurador del comun, y Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion.

Una heredad de tierras de pan llevar de cabida de  $47\frac{1}{2}$  higuadas, que en término del lugar de Villan de Tordesillas perteneció al convento de San Pablo de Valladolid, y valen en renta anual siete y media fanegas de trigo.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en dicho arriendo acudan hacer sus proposiciones al parage señalado en el dia y hora que se citan. Valladolid 14 de Febrero de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

#### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

No habiendo surtido efecto favorable el primero y segundo remate celebrados el 21 de Diciembre último, y 7, 17 y 22 de Enero próximo pasado, para el arrendamiento de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, obrando conforme á la Instruccion de 17 de Junio del año anterior, han determinado estas oficinas ofrecerlas en aparcería, á cuyo efecto, y de oír las proposiciones que se hagan, se ha señalado el dia 24 del corriente y hora de las once de la mañana en las oficinas de Amortizacion.

#### Fincas que se ofrecen en aparcería.

Una hacienda de viñas compuesta de 113 aranzadas, con dos casas, dos bodegas y nueve cubas, que en la villa de Simancas pertenecieron al convento de San Pablo de esta ciudad. Cuyo valor en renta es el de 3.310 rs.

Otra hacienda de viñas titulada el Cercado de Fuentes que perteneció al Monasterio de S. Benito en término de Tudela de Duero, compuesta de 106 aranzadas con su casa-lagar. Vale en renta 1.700 reales al año.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen tomarlas en aparcería acudan á hacer las proposiciones que les convenga al paraje señalado en el dia y hora que se citan. Valladolid 15 de Febrero de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

#### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los remates celebrados en 17 y 28 de Enero próximo pasado para el arrendamiento de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se ha señalado el dia 30 del corriente y horas que se citarán para el segundo y último, que se ha de celebrar en las oficinas de Arbitrios de Amortizacion ante sus Gefes respectivos.

#### Fincas cuyo arrendamiento se anuncia.

#### De once á once y media.

Un pozo de encerrar nieve que perteneció al convento de san Francisco de esta Ciudad sito en la calle del Berdugo, vale en renta 450 rs. vn.

#### De once y media á doce.

Una hacienda de viñedo que en término de Villanueva de Duero perteneció á la Trinidad calzada, consta de 86 aranzadas, una casa corral, dos lagares y seis cubas; vale en renta 1.287 rs. vn.

#### De doce á doce y media.

Y otra hacienda de viñedo que en dicho término perteneció al Monasterio de Premostratenses de Valladolid, compuesta de 71 y media aranzadas, con su casa, lagar, bodega y siete cubas: vale en renta 735 rs. vn.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en dichos arrendamientos acudan á hacer sus proposiciones al paraje señalado en el dia y horas que se citan, advirtiendo que se admitirán las tres cuartas partes de cada una y sobre este valor todo género de pujas y mejoras á la llana. Valladolid 15 de Febrero de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de la facultad concedida por el art. 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 23 del actual desde las once de su mañana hasta las dos de su tarde, para celebrar los tres remates de fincas nacionales siguientes.

#### De once á doce.

1.º Un prado titulado Torrejon y Sta. Eufemia, situado en término del lugar de Carrion en el partido de Medina del Campo, junto al Rio Zapardiel, de cabida de 14 obradas y 126 estadales, capitalizado en 40.200 rs. y 20. mrs.

#### De doce á una.

2.º Otro prado titulado el grande del Molino, frente al anterior y confinante con dicho Rio y raya divisoria de los términos de Carrion y Dueñas, capitalizado en 75.200 rs

#### De una á dos.

3.º Y otro prado llamado la Alameda grande en el citado término de Carrion de cabida de 9 obradas y 258 estadales, y en el interior de él una casita con habitaciones bajas y corral, que todo está capitalizado en 16.200 rs.

Cuyos tres prados pertenecieron al suprimido convento de Sto. Domingo de Medina del Campo, y sus remates tendrán efecto en el citado dia y horas que van designadas en las Casas Consistoriales de esta capital, con sujecion á las reglas y condiciones prescriptas en el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, é Instruccion citada. Valladolid 14 de Febrero de 1838. = Analecto Torón.

# Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 189.

Tasadas en Se han rematado en  
rs. vn. reales vellon.

## Provincia de Zaragoza.

- D. Mariano Duarté remató una casa, sita en Zaragoza calle de la Leche, n. 45, que fué del convento del Cármen, en. . . . . 4.247 14.000
- D. Mariano Huz remató una casa en id. calle de Predicadores, n. 23, que perteneció al convento de Sto. Domingo, en. . . . . 12.402 27.000
- D. Fermin Anadon remató una casa calle de Predicadores, n. 27, que perteneció á dicho convento de Sto. Domingo, en. . . . . 11.400 32.000
- D. Andres Mendoza remató una casa sita en Zaragoza calle de Predicadores, n. 28, que fué del expresado convento, en. . . . . 10.856 36.000
- D. Mamerto Salaverri remató una casa sita en dicha calle, n. 34, que perteneció al referido convento, en. . . . . 16.330 50.000
- D. Pedro Pallaruelo remató una casa calle de Predicadores, n. 35, que fué de dicho convento, en. 12.770. 12.770
- Santiago Lalana remató una casa en la citada calle, n. 36, que fué de dicho convento, en. . . . . 12.946 36.000
- D. Dionisio Pueyo remató una casa en dicha calle de Predicadores, n. 40, que fué del citado convento, en. . . . . 16.060 47.000
- D. Mariano Fatas remató una casa, sita en la plaza de Sto. Domingo de la misma ciudad, n. 77, que perteneció al referido convento, en. . . . . 15.303 50.000
- D. Manuel Los-huertos remató una casa en dicha plaza, n. 76, que fué del propio convento de Santo Domingo, en. . . . . 15.526 43.000
- D. Jorge Cortés remató una casa calle de Agustinos Descalzos, número 38, que perteneció al convento del Cármen, en. . . . . 5.289 7.000
- D. Francisco Moreno remató una casa calle de la Harza, n. 70, que fué de dicho convento, en. . . . . 16.923 36.000
- D. Pedro Martínez remató un bago de casa en la calle del Portillo, n. 97, que perteneció al mismo convento del Cármen, en. . . . . 1.200 4.000
- El mismo Martínez remató una casa calle de la Verónica, número 50, que fué del convento del Cármen, en. . . . . 7.348 16.000
- D. Antonio Figueras remató una casa calle del Arcediano, n. 136, que fué de dicho convento, en. . . . . 9.168 14.000
- D. Jorge Vicenté menor remató una casa calle Castellana, n. 31, que fué del convento de Santo Domingo, en. . . . . 13.200 30.000
- D. Vicente Pascual remató una casa calle del Mayoral, n. 81, que fué de dicho convento, en. . . . . 9.425 17.000
- D. Rudesindo Guia remató una casa calle de los Agujeros n. 167, que fué del convento del Cármen, en. 6.058 14.500
- D. Bernardo Novella remató una casa calle de la Salud, n. 158, que fué del convento del Cármen, en. 6.664 12.500
- D. Eusebio Leon remató una viña, sita en el término de Almozara, partida de Alcardote, que fué del convento de Sto. Domingo, en. 7.500 24.500
- D. Mariano Duarte remató una casa en la plaza de Santo Domingo, n. 88, que fué del convento del mismo nombre, en. . . . . 16.000 41.000
- D. Benito Puiggros remató una casa calle de S. Blás, n. 46, que fué de dicho convento, en. . . . . 16.000 35.000
- D. Francisco Moreno remató una casa en la misma calle, n. 45, que perteneció al propio convento, en. 16.000 44.000
- D. Manuel Lobe remató una casa calle de las Armas, n. 5, que fué del mismo convento, en. . . . . 13.200 21.000
- El mismo Lobe remató una casa en la expresada calle, n. 14, que fué de dicho convento, en. . . . . 9.400 15.200
- D. Jacobo Gracia y Tomei remató una casa en la calle de las Armas, n. 81, que perteneció al convento de Sto. Domingo, en. . . . . 13.200 25.500
- D. Manuel Lobe remató una casa calle de las Armas, n. 63, que fué de dicho convento, en. . . . . 13.200 30.000
- D. Francisco Tena remató una casa calle del Portillo, n. 7, que fué del convento de la Victoria, en. . 17.957 40.000
- D. Manuel Lobe remató una casa calle de Barrio Curto, n. 15, que fué del convento de la Victoria, en. 6.549 12.000
- D. Vicente Pascual remató una casa calle de la Victoria, n. 50, que fué del convento del mismo nombre, en. . . . . 14.131 20.000
- D. Manuel Lobe remató una casa calle de la Mantería, n. 157, que fué de dicho convento de la Victoria, en. . . . . 12.725 28.000
- El mismo Lobe remató una casa calle de Miguel de Ara, n. 110, que perteneció á dicho convento, en. . . . . 14.736 21.000
- D. Antonio Figueras remató una casa calle Malempedrada, n. 94, que fué del citado convento, en. 10.500 15.000
- D. Bentura Ujeda remató una casa calle de la Campana, n. 1, que perteneció á dicho convento, en. 12.148 21.000
- D. Ramón Gracia y Tomei remató una casa en la misma calle, n. 100, que fué de dicho convento de la Victoria, en. . . . . 14.329 23.000
- D. Antonio Lopez remató una casa calle del Candil, n. 34, que fué del expresado convento, en. . . . . 15.638 25.000
- D. Mariano Duarte remató una casa calle Castellana, n. 70, que perteneció al referido convento de

la Victoria, en... 6.000 9.200  
 D. Domingo Cabero remató una casa calle Castellana, n. 103, del convento referido, en... 12.000 185.000  
 D. Manuel Benedicto remató una casa en dicha calle, n. 114, que fue del mismo convento, en... 12.000 18.500  
 D. Julian Morera remató una casa calle de Aguadores, n. 75, que perteneció al expresado convento, en... 13.175 22.500  
 D. Raimundo Martinez remató una casa calle del Sacramento, n. 100, que fué de dicho convento, en... 12.000 19.000  
 D. Jacobo Gracia Tomei remató una casa calle de San Pablo, n. 108, que fué de dicho convento, en... 18.000 61.000  
 D. Manuel Layne remató una casa en dicha calle, n. 242, que fue del expresado convento, en... 8.000 38.000  
 D. Antonio Casaña remató una casa calle de las Armas, n. 4, que fué del convento de la Victoria, en... 18.800 35.000  
 D. Domingo Cabero remató una casa calle de la Ilarza, n. 55, que fué del citado convento, en... 12.000 19.500  
 D. Patricio Balaguer remató una casa calle de las Vacas, n. 100, que perteneció á dicho convento, en... 12.500 19.000  
 D. Manuel Lobeze remató una casa calle de las cuatro Esquinas, número 10, que fué del convento de Sto. Domingo, en... 18.400 51.000  
 D. Juan Manuel Estrada remató una casa calle del Turco, n. 84, que fué de dicho convento, en... 10.375 19.000  
 D. Vicente Pascual remató una casa en dicha calle, n. 85, que fué del citado convento de Santo Domingo, en... 10.375 16.000  
 D. Juan Manuel Estrada remató una casa calle del Turco, n. 86, que perteneció al convento de Santo Domingo, en... 10.375 17.000  
 D. Vicente Pascual remató una casa calle del Peso, n. 85, que fué del mismo convento, en... 8.475 16.000  
 D. Hipólito Arfiles remató una casa calle castellana, n. 30, que fué del expresado convento, en... 12.250 21.000  
 D. Carlos Marifiosa remató una casa en dicha calle, sin número, que fué del citado convento, en... 8.475 15.000  
 D. Pablo Layed remató una casa en la plaza de Santo Domingo, número 82, que fué del mismo convento, en... 17.900 50.000  
 D. Felipe García remató una casa calle de S. Blas, n. 9, que fué del convento de Sto. Domingo, en... 13.200 25.000  
 D. Vicente Pascual remató una casa calle del Mayoral, n. 81 primero, que fué del mismo convento, en... 11.000 16.000  
 D. Juan Nars remató una casa calle de Añon, n. 19, que fué de dicho convento, en... 15.075 27.000  
 D. Andres Mendoza remató una casa

plaza de Sto. Domingo, n. 78, que perteneció al referido convento, en... 16.950 52.000  
 D. José Gomez remató un olivar en la Almotilla, adula del martes, que correspondió al citado convento de Sto. Domingo, en... 16.000 20.000  
 Angel Custodio Calveze remató un olivar sito en la Almotilla, adula del sábado, que fué del expresado convento, en... 900 4.300  
 D. Mariano Pardo remató un olivar en la Almotilla, Adula del jueves, que perteneció al convento de Sto. Domingo de Zaragoza, en... 2.580 8.000  
 D. Ramon Gracia y Tomei remató un olivar en la Almotilla, adula del lunes, que fué de dicho convento, en... 2.240 7.100  
 El mismo Tomei remató una viña en Almozara, partida de Cascajuelo, que fué de dicho convento, en... 3.160 9.000  
 D. José Cortés remató un campo sito en Almozara, partida de Cascajuelos, que fué de dicho convento, en... 900 1.000  
 D. Mariano Huz remató un campo sito en Almozara, partida del Soto de Doña Sancha, que perteneció á dicho convento, en... 1.300 2.600  
 D. José Satué remató un olivar en la Almotilla, adula del viernes, que fué del citado convento, en... 1.500 4.000  
 D. Joaquin Lanot remató un campo en término de Fuentes de Ebro, que fué del convento de Mínimos de la misma villa, en... 1.000 8.000  
 D. Alejandro Sorolla remató una casa llamada de Alés, sita en dicha villa y su calle Mayor, del suprimido convento de la Victoria de Zaragoza, en... 16.600 92.000  
 El mismo Sorolla remató una era con su pajar, sita en término de Fuentes de Ebro, que fué del convento de Mínimos de la citada villa, en... 2.133 4.000  
 El mismo Sorolla remató un campo sito en Malvasía, término de dicha villa, que fué del propio convento, en... 14.720 29.000  
 El mismo Sorolla remató un campo término de dicha villa en la Granja, que fué del expresado convento, en... 17.000 34.000  
 D. Joaquin Lanot remató un campo sito en la Zalica, término de Fuentes de Ebro, que fué del referido convento, en... 2.000 14.500  
 D. Alejandro Sorolla remató un campo sito en la Zalica, término de dicha villa, que perteneció al expresado convento, en... 4.000 10.000

(Se continuará.)